

**REF.: FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES ADMISIBLES E INADMISIBLES A CONVOCATORIA 2024 DEL FONDO PROGRAMA SITIOS DE MEMORIA, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°0834**

**SANTIAGO, 30 de mayo de 2024.**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el D.E. N°28 de 2022 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N°0111, de fecha 30 de enero de 2023 que aprueba el Programa Sitios de Memoria: reconocimiento, resguardo y sostenibilidad patrimonial; la Resolución Exenta N° 0536, de fecha 11 de abril de 2024, que determina la forma de ejecución de los recursos del Programa Sitios de Memoria; la Resolución N°0549 que Aprueba las Bases de convocatoria del Programa Sitios de Memoria; la Resolución Exenta N°600, de fecha 23 de abril de 2024, que Modifica Bases de convocatoria; y las necesidades del Servicio.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 21.640, de Presupuesto para el Sector Público Correspondiente al Año 2024, estableció mediante la **Partida 29, capítulo 03, programa 05, subtítulo 24, ítem 01, asignación 228, Glosas 01, 08, y 17**, consigna recursos para financiar el Fondo Programa de Sitios de Memoria, por un monto de **\$860.116.000.- (ochocientos sesenta millones ciento dieciséis mil de pesos)**.
2. Que, dicho Programa en su componente 1, denominado **Apoyo para la gestión de Sitios de Memoria** tiene como objetivo apoyar la gestión apropiada de Sitios de Memoria declarados Monumentos Nacionales, como condición básica para la consecución y desarrollo de las acciones de resguardo de los valores y atributos de los sitios, y el acceso público a ellos mediante subsidios dirigidos a las organización a cargo de la gestión de los sitios, los que serán destinados a: gastos operacionales y de personal que forman parte de equipo de trabajo de cada sitio.
3. Que, la resolución exenta N° 600 de 23 de abril de 2024, definió en el 2.8 que la Convocatoria Pública del Fondo, contendría una línea "De continuidad en el programa de organizaciones que administran sitios de memoria", con dos llamados diferenciados con fecha de corte los días 5 y 22 de mayo de 2024.

4. Que corresponde fijar la selección del segundo llamado de la línea “De continuidad en el programa de organizaciones que administran sitios de memoria”.

**RESUELVO:**

1. **FÚJASE** la nómina de postulaciones de proyectos admisibles e inadmisibles de la Convocatoria 2024, del Programa Sitios de Memoria, cuyo desglose es el siguiente:

N°	Región	Sitio de Memoria, nombre del Monumento Histórico	Organización	Rut	Nombre contacto Responsable	ESTADO
6.	Región de Antofagasta	Sitio de Memoria Ex Centro de Detención Política y Tortura Providencia	Agrupación por la Memoria Histórica Providencia de Antofagasta	65.110.436-K	Fernanda Villagrán	Admisible
7.	Región de Coquimbo	Sitio de Memoria Cuartel Casa de Piedra de la Central Nacional de Informaciones	Corporación Cultural La Serena Dieciséis de Octubre	65.118.716-8	Susana López Tobar	Admisible
8.	Región de Valparaíso	Sitio de Memoria ex Cabañas de Rocas de Santo Domingo	Fundación por la Memoria San Antonio	65.095.892-6	Ana Becerra Arce	Admisible
9.	Región Metropolitana	Sitio de Memoria Estadio Víctor Jara	Fundación Víctor Jara	72.378.300-3	Mariela Llancaqueo Amanda Jara	Admisible
10.	Región Metropolitana	Corporación para la Memoria de Lonquén	Sitio de Memoria Hornos de Lonquén	65.110.635-4	Miguel Maureira Sepulveda	Admisible
11.	Región Metropolitana	Sitio de Memoria Alberto Bachelet Martínez “Ex Nido 20”	Comité de Derechos Humanos	65.690.010-5	Alejandra Parra Rubio	Admisible
12.	Región del Biobío	Agrupación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos de Mulchén	Sitio histórico Matanza de Mulchen: Fundo Carmen y Maitenes	65.699.870-9	Alexis Rojas Leiva	Admisible
13.	Región de Los Lagos	Sitio de Memoria Ex Cuarte de la Policía de Investigaciones	Corporación Egaña Sesenta	65.149.141-K	Carlos Soto Quidiante	Admisible

		de Puerto Montt				
--	--	--------------------	--	--	--	--

2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a todas las personas postulantes individualizadas en el resuelvo primero mediante correo electrónico, indicado por el o la postulante en la Postulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado acompañando copia íntegra de esta resolución.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, a las personas postulantes individualizadas en el resuelvo primero, tiene el derecho a interponer en contra de la presente **resolución el recurso de reposición ante quien la firma**. El plazo de presentación del referido recurso es de **cinco días hábiles administrativos** (de lunes a viernes, sin contar sábados, domingos ni los días festivos), contados desde el día siguiente de la notificación ordenada en el resuelvo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás que establezca la ley.

La notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de este Servicio. El recurso de reposición deberá ser interpuesto a través del correo electrónico [programasitiosdememoria@patrimoniocultural.gob.cl](mailto:programasitiosdememoria@patrimoniocultural.gob.cl), adjuntando el escrito del recurso firmado por el o la Responsable o por su apoderado(a), debidamente.

4. **TÉNGASE PRESENTE** que aquellos proyectos que, declarados inadmisibles, hayan presentado recursos en contra de la presente resolución y dichos recursos sean acogidos, serán incluidos dentro del proceso de la Convocatoria del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de la Unidad de Sitios de Memoria para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles de la convocatoria.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i), de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. La presente resolución estará disponible en el portal web [www.patrimoniocultural.gob.cl](http://www.patrimoniocultural.gob.cl) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en [www.sngp.gob.cl](http://www.sngp.gob.cl).

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/CSC/MCT/RAA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional, SERPAT.
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.